ACTA DE REESTRUCTURA DEL COMITÉ ESTATAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Derivado de la actualización de la plantilla de funcionarios por cambio de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como de la entrada en vigor del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado el tres de septiembre del año dos mil catorce, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se procede a reestructurar el Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes, actualizando cargos y funciones:

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Atención Médica, sito en Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, el Dr. Víctor Manuel Pérez Robles, Director de Atención Médica; Dra. Mitzi Guadalupe Domínguez Padilla, Subdirectora del Primer Nivel de Atención; Dr. Antonio Villa Montiel, Subdirector de Hospitales; Dr. Omecíhuatl Estrada Pérez, Jefe del Departamento de Regulación de Servicios de Primer Nivel de Atención; Dr. José Alfredo Martínez Hernández, Jefe del Departamento de Regulación de Servicios del Segundo Nivel de Atención; Dr. Lorenzo Alcantar García, Director del Hospital General "Dr. José G. Parres" de Cuernavaca; Dr. Juan Augusto Miranda Avilés, Director del Hospital General "Dr. Mauro Belaunzarán Tapia" de Cuautla; Dr. Julio Yamil Jiménez Guerrero, Director del Hospital General "Dr. Ernesto Meana San Román" de Jojutla; Dr. Jorge Antonio Toledo Alfaro, Director del Hospital General "Dr. Ángel Ventura Neri" de Axochiapan; Dr. Aldo Armando López Prado, Director del Hospital General "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz" de Tetecala; Dr. Roberto González Carcaño, Director del Hospital General "Enf. Ma. de la Luz Delgado Morales" de Temixco; Dra. Alejandra Rodríguez Salazar, Directora del Hospital Comunitario, "Dr. Fernando R. Vizcarra" de Puente de Ixtla; Dra. Ma. Guadalupe García Amaro, Directora del Hospital Comunitario de Jonacatepec; Dr. José Ramón Arteaga Solís, Director del Hospital Comunitario de Ocuituco; Dra. Sylvia Gabriela Cruz Núñez, Directora del Hospital de la Mujer; Dr. Gregorio Vergara Cebrián, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria I Cuernavaca; Dra. María Leticia Hernández Castrejón, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria II Jojutla y la Dra. Jessie Lagunas Sánchez, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III Cuautla; ----------

Lo anterior con el fin de actualizar la estructura del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes de Servicios de Salud de Morelos, cuyo objetivo es promover la vinculación funcional y sistematización de las acciones de atención a la salud, en procuración de una atención integral a los pacientes en las Unidades de Servicios de Salud de Morelos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Titular de la Dirección de Atención Médica.
Secretario General: Titular de la Subdirección de Primer Nivel de Atención.
Secretario Técnico: Titular de la Subdirección de Hospitales.
Vocales:

I. Titulares de la Dirección de los Hospitales Generales, Comunitarios y De la Mujer;
II. Jefes de las tres Jurisdicciones Sanitarias;
III. Jefe del Departamento de Regulación de Servicios del Primer Nivel de Atención;
IV. Jefe del Departamento de Regulación de Servicios del Segundo Nivel de Atención;

Suplentes: Serán nombrados de manera oficial por los Titulares, procurando que cuenten con el nivel jerárquico necesario para la toma decisiones y suscribir acuerdos.

Lineamientos

Las sesiones del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes deberán efectuarse de manera cuatrimestral cuando sean ordinarias y en caso de requerirse extraordinarias, cuantas veces sea necesario, atendiendo al cumplimiento de sus objetivos.

En las reuniones no se admitirá la presencia e intervención de servidores públicos o particulares ajenos al Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de pacientes. Si alguno de los integrantes propone y sustenta la necesidad de la intervención de éstos en un asunto específico, lo someterá a la previa sanción del órgano colegiado.

Atendiendo al cumplimiento de sus objetivos para mejor seguimiento y control, las minutas de los acuerdos y compromisos que se adopten en cada reunión, se deberán elaborar conforme a los "Lineamientos para la convocatoria y desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos colegiados de la administración central y de los organismos auxiliares que integran el sector paraestatal del Estado de Morelos, en su Artículo Segundo, numeral V, todos sus incisos y párrafos. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicado el veintiuno de octubre de 1999, 6ª. época, 4009, vigente)

El Presidente, Secretario Técnico y Vocales tendrán el derecho a voz y voto.

El Presidente del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

No será dable que los titulares que asistan a través de representantes, opten por cambiar a éstos en cada sesión que se convoque. Las sustituciones sólo procederán en los casos debidamente justificados.

Funciones del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia:

1. Establecer políticas para la adecuada operación el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes en Servicios de Salud de Morelos.

2. Instrumentar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes en el ámbito Estatal, Jurisdiccional y Hospitalario.

3. Promover la celebración de acuerdos con la finalidad de agilizar el flujo de pacientes referidos de los Centros de Salud a los servicios de Consulta Externa de especialidad, así como Hospitalización de los Hospitales Generales, Comunitarios y de la Mujer, así como fomentar la contrarreferencia documentada.

4. Definir lineamientos para la atención y traslado de pacientes en estado crítico, así como de pacientes embarazadas en situación de emergencia obstétrica entre las unidades médicas del Primer y Segundo Nivel de Atención y Hospitales de Especialidad.

5. Actualizar el Manual de procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de pacientes, así como el Formato de Referencia y Contrarreferencia.

6. Procurar el uso del formato oficial para referir y contrarreferir a los pacientes.

7. Propiciar la capacitación del personal operativo del Sistema en todos sus niveles de aplicación.

8. Evaluar la operación de los Procedimientos de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes.
9. Proponer y establecer las medidas correctivas pertinentes para la adecuada operación del Sistema y el mejoramiento continuo del mismo.
10. Mantener actualizado el Directorio Regionalizado de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención y la relación de servicios, especialidades y subespecialidades, con horario de atención en los hospitales.
11. Promover la creación de mecanismos tendientes al cumplimiento y aplicación del Manual en las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Morelos de manera eficiente y eficaz.
12. Las demás que sean necesarios para el debido cumplimiento de su objeto.----------

Los integrantes manifiestan su compromiso de vigilar el cumplimiento de los lineamientos, el control, la evaluación del Sistema y de los procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de pacientes.-------

Una vez expresa su conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por terminada la presente siendo las once horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, entregando copia simple a cada uno de los integrantes.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES 2016.

DR. VICTOR MANUEL PEREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

DRA. MITZI GPE. DOMÍNGUEZ PADILLA
SUBDIRECTORA DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ.

DR. ANTONIO VILLA MONTIEL
SUBDIRECTOR DE HOSPITALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

DR. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN Y VOCAL.

DR. OMECÍHUATL ESTRADA PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y VOCAL

DR. GREGORIO VERGARA CEBRIÁN
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA I CUERNAVACA Y VOCAL.

DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ CASTREJÓN
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA II JOJUTLA Y VOCAL.

DRA. JESSIE LAGUNAS SÁNCHEZ
JEFA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA III CUAUTLA Y VOCAL.

DR. LORENZO ALCANTAR GARCÍA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. JOSE G. PARRES" CUERNAVACA, MORELOS Y VOCAL.

DR. JUAN AUGUSTO MIRANDA AVILÉS
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MAURO BELAUNZARAN TAPIA" CUAUTLA, MORELOS Y VOCAL.

DR. JULIO YAMIL JIMENEZ GUERRERO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. ERNESTO MEANA SAN ROMAN" JOJUTLA, MORELOS Y VOCAL.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Reestructura del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de pacientes. 2016

DR. JORGE ANTONIO TOLEDO ALFARO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. ÁNGEL VENTURA NERI"
AXOCHIAPAN, MORELOS Y VOCAL.

DR. ALDO ARMANDO LÓPEZ PRADO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ"
TETECALA, MORELOS Y VOCAL.

DR. ROBERTO GONZALEZ CARCAÑO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
"ENF. MARÍA DE LA LUZ DELGADO MORALES"
TEMIXCO, MORELOS Y VOCAL.

DRA. ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR
DIRECTORA DEL HOSPITAL COMUNITARIO
"DR. FERNANDO R. VIZCARRA"
PUENTE DE IXTLA, MORELOS Y VOCAL.

DRA. MA. GUADALUPE GARCÍA AMARO
DIRECTORA DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE
JONACATEPEC, MORELOS Y VOCAL.

DR. JOSÉ RAMÓN ARTEAGA SOLÍS
DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE
OCUITUCO, MORELOS Y VOCAL

DRA. SYLVIA GABRIELA CRUZ NÚÑEZ
DIRECTORA DEL "HOSPITAL DE LA MUJER"
YAUTEPEC, MORELOS Y VOCAL.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Reestructura del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de pacientes. 2016

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

2016

MGDP*OEP*PVC

Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel.: 314 33 36, 314 20 95 Ext. 244 / Fax Ext. 241

DIRECTORIO

Dra. Giorgia Rubio Bravo
Directora General de Servicios de Salud de Morelos

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles
Director de Atención Médica

Dr. Antonio Villa Montiel
Subdirector de Hospitales.

Dra. Mitzi Guadalupe Domínguez Padilla
Subdirectora de Primer Nivel de Atención

Dr. Omecíhuatl Estrada Pérez
Jefe del Departamento de Regulación de Servicios de Primer Nivel de Atención

MGDP*OEP*PVC

INDICE:

		Página:
I.	Introducción	4
II.	Base Legal	5
III.	Definiciones	7
IV.	Objetivos	8
V.	Integrantes del Comité	9
VI.	Funciones del Comité	10
VII.	Actividades de los integrantes del Comité	11

MGDP*OEP*PVC

Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel.: 314 33 36, 314 20 95 Ext. 244 / Fax Ext. 241
www.morelos.gob.mx

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

I.- INTRODUCCIÓN

La Referencia y Contrarreferencia es un procedimiento de envío de pacientes desde cualquier unidad de salud a otra de mayor capacidad resolutiva, para la continuidad de la atención médica, con el propósito de resolver los aspectos que no pudieron solucionarse en la unidad de origen y el retorno a ella del paciente con la información de la atención brindada y las instrucciones correspondientes para el manejo subsecuente del problema de salud que motivó su traslado. Se considera como un instrumento administrativo para agilizar las acciones del personal involucrado en la prestación de los servicios de salud en los niveles de atención que propicie la calidad y calidez en la atención a la población del estado.

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes se integra por.

- Un grupo de trabajo estatal denominado Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de pacientes y tres grupos jurisdiccionales designados Subcomités Jurisdiccionales para la Referencia y Contrarreferencia de pacientes.
- Los directorios regionalizados de unidades médicas: Lista de Servicios por hospital, Lista de unidades resolutivas en el Primer Nivel de atención.
- El formato de Referencia y Contrarreferencia con talonario FO/DSSP/SPNA/DPNA/03.

El Comité Estatal es un grupo técnico responsable de instrumentar, desarrollar y evaluar en los diferentes niveles: estatal, jurisdiccional y hospitalario, el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes, que tiene la responsabilidad de la mejora continua de su funcionamiento, encaminado a la atención integral de los pacientes, a través de una adecuada vinculación sistematizada de las acciones de salud de todas las unidades que lo integran.

El presente documento permite precisar las funciones, atribuciones y actividades de los integrantes del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia de pacientes.

Contiene el Objetivo General y Específicos, las Bases Legales que indican su marco de actuación, Definiciones respectivas, descripción de la Integración y Funciones del Comité Estatal así como las actividades de sus integrantes.

DP*OEP*PVC

FUNDAMENTO LEGAL
II. BASE LEGAL.

ACUERDO NÚMERO 79 RELATIVO A LA APLICACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL PARA LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES Y ENVÍO DE MUESTRAS Y ESPECÍMENES, de la Ley General de Salud vigente.

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES QUE INTEGRAN EL SECTOR PARAESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS. Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Número 4009. 21 de octubre de 1999. Vigente.

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Manual de Organización Específico de la Dirección de Servicios de Salud a la Persona 2008 de los Servicios de Salud de Morelos.

2.1.1 Jefe del Departamento de Regulación de Servicios de Primer Nivel de Atención.
Instrumentar las actividades de coordinación entre el primero y segundo nivel de atención para la operacionalización del Sistema Referencia y Contrarreferencia de Pacientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

MGDP*OEP*PVC

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana, NOM-011-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, Para la Vigilancia, Prevención, Control, Manejo y Tratamiento del Cólera.

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

III.- D E F I N I C I O N E S.

mité Estatal de Referencia y Contrarreferencia.-
s un grupo técnico multidisciplinario responsable de instrumentar, desarrollar y evaluar en los niveles, estatal, jurisdiccional y hospitalario el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes de Servicios de Salud de Morelos.

Referencia-Contrarreferencia.-
Al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

Regionalización Operativa.-
Herramienta técnica de planeación que permite conocer y analizar el área de influencia geográfica y la cobertura poblacional de la infraestructura de atención médica de los Servicios de Salud de Morelos, a través de las redes de atención y de acuerdo con los lineamientos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAI).

MGDP*OEP*PVC

IV. OBJETIVOS

GENERAL:

Favorecer la atención médica oportuna, integral y de calidad en las Unidades de Servicios de Salud de Morelos y mediante el adecuado y ágil flujo de pacientes referidos y contrarreferidos entre los diferentes niveles de atención.

ESPECÍFICOS:

a) Promover la coordinación entre los niveles administrativos y operativos de las unidades médicas de Servicios de Salud de Morelos que intervengan en el proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes.

b) Vigilar los mecanismos de operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en las unidades médicas de Servicios de Salud de Morelos.

c) Propiciar que los procedimientos de envío, recepción, atención y retorno de los pacientes en todas las unidades de salud, sean eficientes y oportunos con apego a la normatividad establecida y con mejoría continua de la calidad.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Presidente: Titular de la Dirección de Atención Médica.
Secretario General: Titular de la Subdirección de Primer Nivel de Atención.
Secretario Técnico: Titular de la Subdirección de Hospitales.
Vocales:

I. Titulares de la Dirección de los Hospitales Generales, Comunitarios y De la Mujer;
II. Jefes de las tres Jurisdicciones Sanitarias;
III. Jefe del Departamento de Regulación de Servicios del Primer Nivel de Atención;
IV. Jefe del Departamento de Regulación de Servicios del Segundo Nivel de Atención;

Suplentes: Serán nombrados de manera oficial por los Titulares, procurando que cuenten con el nivel jerárquico necesario para la toma decisiones y suscribir acuerdos.

MGDP*OEP*PVC

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Establecer políticas para la adecuada operación el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes en Servicios de Salud de Morelos.
2. Instrumentar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes en el ámbito Estatal, Jurisdiccional y Hospitalario.
3. Promover la celebración de acuerdos con la finalidad de agilizar el flujo de pacientes referidos de los Centros de Salud a los servicios de Consulta Externa de especialidad, así como Hospitalización de los Hospitales Generales, Comunitarios y de la Mujer, así como fomentar la contrarreferencia documentada.
4. Definir lineamientos para la atención y traslado de pacientes en estado crítico, así como de pacientes embarazadas en situación de emergencia obstétrica entre las unidades médicas del Primer y Segundo Nivel de Atención y Hospitales de Especialidad.
5. Actualizar el Manual de procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de pacientes, así como el Formato de Referencia y Contrarreferencia.
6. Procurar el uso del formato oficial para referir y contrarreferir a los pacientes.
7. Propiciar la capacitación del personal operativo del Sistema en todos sus niveles de aplicación.
8. Evaluar la operación de los Procedimientos de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes.
9. Proponer y establecer las medidas correctivas pertinentes para la adecuada operación del Sistema y el mejoramiento continuo del mismo.
10. Mantener actualizado el Directorio Regionalizado de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención y la relación de servicios, especialidades y subespecialidades, con horario de atención en los hospitales.
11. Promover la creación de mecanismos tendientes al cumplimiento y aplicación del Manual en las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Morelos de manera eficiente y eficaz.
12. Las demás que sean necesarios para el debido cumplimiento de su objeto

VII. ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL

DEL PRESIDENTE:

1. Autoriza el calendario y el horario de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Preside y coordina las reuniones del Comité.
3. Da lectura a los asuntos propuestos en el Orden del día dada a conocer con anterioridad y someterá a votación el contenido de la misma.
4. Verifica el cumplimiento de Normas y Lineamientos establecidos en el Manual de Referencia y Contrarreferencia.
5. Decide las medidas para corregir las desviaciones detectadas en el funcionamiento del Sistema.
6. Verifica el cumplimiento de los compromisos contraídos por los integrantes del Comité para mejorar el funcionamiento del Sistema.
7. Informa a la Dirección General de Servicios de Salud de Morelos, sobre las actividades del Comité.

MGDP*OEP*PVC

DEL SECRETARIO GENERAL

1. Convoca los integrantes del Comité a las reuniones programadas.
2. Sustituye al Presidente del Comité cuando así se requiera.
3. Elabora la propuesta del Orden del Día.
4. Elabora el calendario y horario de las reuniones del Comité.
5. Conduce las reuniones del Comité.
6. Realiza el pase de asistencia de los integrantes, a más tardar, con quince minutos de tolerancia posteriores a la hora previamente convocada.
7. Integra y resguarda el archivo de minutas.
8. Registra y da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que surjan en las reuniones.
9. Coordina la actualización anual del Directorio de unidades resolutivas en el Primer Nivel de Atención.
10. Asesora a los integrantes del Comité pertenecientes al Primer Nivel de Atención en los procedimientos técnicos del funcionamiento del Sistema y en la operación del Comité, cuando así lo requieran.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

1. Elabora la Minuta de cada reunión.
2. Envía con dos semanas de anticipación a la fecha de la sesión, el proyecto de Minuta anterior a los integrantes para su aprobación.
3. Recaba las firmas de los integrantes en la Minuta.
4. Envía las minutas al Secretario General para integrarlas al archivo de minutas.
5. Asesora a los integrantes del Comité pertenecientes al Segundo Nivel de Atención en los procedimientos técnicos del funcionamiento del Sistema y en la operación del Comité, cuando así lo requieran.
6. Elabora y envía al Presidente un informe semestral sobre el funcionamiento del Comité.
7. Funge como enlace entre el Segundo y Primer Nivel de Atención.
8. Coordina anualmente la Actualización de la Lista de Servicios por Hospital para la Referencia de Pacientes.
9. Registra y da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que surjan en las reuniones.

DE LOS VOCALES

1. Los jefes de Jurisdicción Sanitaria presiden los respectivos Subcomités Jurisdiccionales de Referencia y Contrarreferencia.
2. Presentan en las reuniones del Comité Estatal un informe cuatrimestral de las actividades del sub comité local que preside.

MGDP*OEP*PVC

3. Cada uno de los Directores de los Hospitales Generales, Comunitarios, de la Mujer vocales del Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia, preside a su vez el grupo de trabajo en el ámbito de su responsabilidad.
4. Participan en el análisis y discusión de los asuntos presentados en el pleno del Comité.
5. Ejecutará las actividades que el Comité le asigne.
6. Propondrá acciones para corregir desviaciones en la operación del Sistema y para mejorar su funcionamiento.
7. Propiciará la capacitación al personal operativo en el ámbito de su responsabilidad, a fin de difundir los procedimientos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
8. Los Jefes de Departamento adscritos como vocales, coadyuvarán con los Secretarios respectivos en las actividades que a ellos correspondan.
9. Registra y da seguimiento, en el ámbito de su responsabilidad, al cumplimiento de los acuerdos que surjan en las reuniones.
10. Y los demás que les sean asignados

AUTORIZÓ
DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

MGDP*OEP*PVC

COMITÉ ESTATAL DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Calendario de Sesiones Ordinarias
Año 2016

Mes	Día	Horario
Mayo	24	9:10 a 12:00
Julio	19	9:10 a 12:00
Noviembre	29	9:10 a 12:00